

MVOTMA

Expte. 02977/2012

MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

A.D. 87/2012

Montevideo, - 7 MAY 2012

VISTO: la solicitud de la empresa MELLO DÍAS, NELSON GUSTAVO, RUT 21.650488.0011, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de beneficios tributarios al amparo de la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de ocho (8) viviendas de interés social, en inmueble padrón N° 1.348, de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en Salto N° 1276 entre constituyente y Soriano;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (CAIVIS), en base al informe de evaluación y recomendación realizada por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), previsto en el artículo 5° de la ley citada en el Visto, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada ley y su decreto reglamentario;

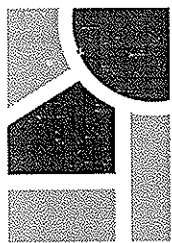
II) que el proyecto presentado por la empresa MELLO DÍAS, NELSON GUSTAVO, cumple con los requisitos necesarios para acceder al régimen de beneficios tributarios;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011, el Decreto N° 355/011 de 6 de octubre e 2011, la Resolución Ministerial N° 1057/2011 de 7 de octubre de 2011 la Resolución del Poder Ejecutivo N° 570/011 de 10 de noviembre de 2011 y lo expuesto precedentemente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

- 1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa MELLO DÍAS, NELSON GUSTAVO, RUT 21.650488.0011, para la actividad de Reciclaje a realizarse en el inmueble padrón 1.348, de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sitio en Salto N° 1276 entre constituyente y Sorian, consistente en la construcción de ocho (8) viviendas.-
- 2º.- Otórgase a la empresa MELLO DÍAS, NELSON GUSTAVO, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición de materiales y servicios en plaza destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 1.027.252 (unidades indexadas un millón veintisiete mil doscientos cincuenta y dos). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-
- 3º.- Exonérase a la empresa MELLO DÍAS, NELSON GUSTAVO, del Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado en la primera enajenación de las viviendas cuya construcción amerita la presente declaratoria promocional.-
- 4º.- Exonérase a la empresa MELLO DÍAS, NELSON GUSTAVO, del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), por las rentas derivadas de la venta de viviendas amparadas en la presente declaratoria promocional.-
- 5º.- Exonérase a la empresa MELLO DÍAS, NELSON GUSTAVO, del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), por las rentas derivadas de los arrendamientos de viviendas amparadas en la presente declaratoria promocional, en los términos y



MVOTMA

condiciones dispuestos por el literal f) del artículo 10º del Decreto N° 355/011.-

6º.- Exonérase a la empresa MELLO DÍAS, NELSON GUSTAVO, del Impuesto al Patrimonio (IP) por las obras en construcción (terrenos y mejoras) y por las viviendas que se destinen a arrendamiento, amparadas en la presente declaratoria promocional, en los términos y condiciones dispuestos en los literales b) o g) del artículo 10º del Decreto N° 355/011, según corresponda para cada vivienda.-

7º.- Exonérase a la empresa MELLO DÍAS, NELSON GUSTAVO, del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales (ITP) que se genere, en caso que dicha empresa disponga la venta de las viviendas cuya construcción amerita la presente declaratoria promocional, en los términos y condiciones dispuestos en el literal e) del artículo 10º del Decreto N° 355/011.-

8º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa MELLO DÍAS, NELSON GUSTAVO, deberá presentar en la Agencia Nacional de Vivienda (Oficina del Inversor), dentro de los cuatro (4) meses de cada cierre de ejercicio económico, sus estados contables con informe profesional habilitado según corresponda, las declaraciones juradas presentadas ante la Dirección General Impositiva y los recaudos dispuestos por la CAIVIS. Asimismo de acuerdo con los procedimientos que determine la ANV, deberá proporcionar la información y/o documentación que se le solicite respecto a la operación efectuada (venta o arrendamiento), en relación a las viviendas amparadas en la presente declaratoria promocional .-

9º.- Declárase que la empresa deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes, en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto.

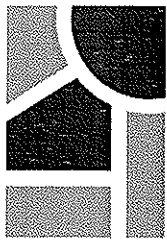
Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria

promocional de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.795, artículo 6º, el Decreto N° 355/011, la Resolución del MVOTMA N° 1057/2011 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan, así como la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

10º.- Dispónese que la empresa MELLO DÍAS, NELSON GUSTAVO deberá bajo su costo, colocar en lugar visible en la obra, un cartel con las especificaciones que proporcionará la ANV (Oficina del Inversor).-

11º.-Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiendose la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social, y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa, cumplido comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-


Arq. Graciela Muslera
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

A.D. 91/2012

Montevideo, 14 MAY 2012

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas No 87/2012, de fecha 7 de mayo de 2012;

RESULTANDO: I) que por la citada resolución se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa MELLO DIAS NELSON GUSTAVO, RUT 21.650488.0011, para la actividad de Reciclaje a realizarse en el inmueble padrón 1.348, de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en Salto No 1276 entre constituyente y Sorian, consistente en la construcción de ocho (8) viviendas;

II) que se padeció error en el numeral 1º en donde dice constituyente y Sorian, debió decir Constituyente y Soriano, y en donde se cita el nombre de la empresa MELLO DIAS NELSON GUSTAVO, debió decir MELLO DIAZ NELSON GUSTAVO;

CONSIDERANDO I) que se estima conveniente modificar el numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas No 87/2012 de fecha 7 de mayo de 2012, en donde dice "Salto No 1276 entre constituyente y Sorian", debe decir Salto No 1276 entre Constituyente y Soriano";

II) que se estima conveniente modificar en donde se cita a la Empresa, MELLO DIAS NELSON GUSTAVO, debe decir "MELLO DIAZ NELSON GUSTAVO";

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

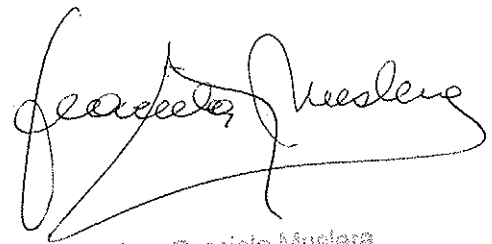
R E S U E L V E :

1º.- Modifíquese el numeral el numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas No 87/2012 de fecha 7

de mayo de 2012, en donde dice "Salto No 1276 entre constituyente y Sorian", debe decir Salto No 1276 entre Constituyente y Soriano".-

2º Modifícase en la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas No 87/2012 de fecha 7 de mayo de 2012 en donde dice "empresa MELLO DIAS NELSON GUSTAVO", debe decir "empresa MELLO DIAZ NELSON GUSTAVO".-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda.-



Arg. Graciela Muslera
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente